

Este seguro es administrado por:



Intertec, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. De C.V.

Contacto In-plant INTERTEC

Alejandra López Mancera Agustín Aguilera Castrejón
alopez@intertec.com.mx aguilera@intertec.com.mx
Tel. 5950-4000 Ext. 7856 Tel. 5950-4000 Ext. 4854
Ubicados en edificio E – PB de la Universidad.

AVISO DE PRIVACIDAD

Intertec, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Ocoatepec 81, Colonia San Jerónimo Lídice, México D.F., Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Para la cotización y expedición de pólizas de seguros y de fianzas
- Para el trámite y reclamación de siniestros, expedientes y antecedentes de salud
- Para el pago de primas de seguros o de fianzas contratadas

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer favor de consultar nuestro aviso de privacidad integral a través de: Su ejecutivo de atención, por medio de la página web <http://www.intertec.com.mx/webpage/aviso.aspx>, o del responsable de la oficina de privacidad.



Seguro de Accidentes Escolares



Seguro de Accidentes Escolares

La Universidad Iberoamericana tiene en vigor un seguro para sus alumnas y alumnos, que tiene como objetivo cubrir las posibles contingencias a las que puedan estar expuestos en caso de accidentes escolares.

Este seguro está contratado con:



La cobertura que brinda este seguro es la siguiente:

Si durante la vigencia de esta póliza y como consecuencia directa de un accidente la alumna o alumno requiriera de atención médica, la compañía de seguros pagará hasta los siguientes importes:

Suma asegurada por reembolso de gastos médicos por accidente	\$ 50,000
Deducible (monto a cubrir por la alumna o alumno sobre los gastos reclamados).	\$ 1,500
Suma asegurada por muerte accidental	\$100,000

**Cobertura nacional durante el periodo escolar.
(Se excluyen días festivos y periodo vacacional).**

IMPORTANTE:

El tener una suma asegurada de \$50,000 M.N. no implica que la responsabilidad de la aseguradora sea la de pagar el total de la suma asegurada, si la magnitud del accidente no lo amerita.

Coberturas

- Este seguro cubre desde que la alumna o el alumno sale de su domicilio rumbo al plantel educativo hasta que regresa al mismo, cubriendo el tiempo que se encuentren en las instalaciones de la Institución, así como en las actividades académicas o deportivas que desarrollen fuera de la misma siempre y cuando sean organizadas por la Universidad.
- Se entenderá como accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones corporales en la persona del asegurado o la muerte.

Detalle de coberturas

El seguro de accidentes escolares proporciona los siguientes beneficios:

Reembolso de gastos médicos por accidente

- Si como consecuencia de un accidente la alumna o el alumno, dentro de los 10 días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a realizar gastos por la atención al tratamiento médico o quirúrgico, la compañía de seguros reembolsará el costo de estos hasta la cantidad máxima asegurada por este concepto, previa comprobación.
- La responsabilidad de Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., terminará en la fecha en la que el asegurado sea dado de alta de sus lesiones, por lo que no se reembolsarán gastos médicos que se hagan posteriormente a la fecha de alta.
- Los gastos cubiertos por accidente se tendrán que presentar a su reembolso dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la fecha del mismo.

Muerte Accidental

Si como consecuencia del accidente y dentro de los 90 días siguientes al mismo sobreviniere la muerte de la asegurada o asegurado, la compañía pagará a los beneficiarios designados el importe de la suma asegurada para este beneficio.



Principales Exclusiones

- ▲ Lesiones sufridas en actos de guerra, insurrección, rebelión, cuando la asegurada o el asegurado sea el provocador y actos delictivos en que participe directamente la asegurada o el asegurado por culpa grave del mismo o de su beneficiario.
- ▲ Homicidio intencional, suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- ▲ Envenenamiento de cualquier naturaleza, excepto si demuestra que fue un accidente.
- ▲ Abortos, cualquiera que sea su causa.
- ▲ Como ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo de carreras, pruebas o contiendas de velocidad o seguridad.
- ▲ En motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- ▲ Práctica profesional de cualquier deporte.
- ▲ Deportes peligrosos: buceo, cacería, charrería, esquí acuático, artes marciales, alpinismo, box, lucha libre, etc.
- ▲ Si el accidente ocurre a consecuencia de estar bajo el influjo del alcohol, alguna droga o enervante.

Como utilizar la cobertura

Asistir con el médico de su confianza y el hospital de su preferencia, liquidar los gastos y solicitar su reembolso, previa presentación de los comprobantes y en un periodo que no exceda los 30 días naturales siguientes a la fecha del accidente.

Trámite de reembolso:

Documentos a enviar al email uia.siniestros@intertec.com.mx de forma electrónica para solicitud de reembolso:

- (Art. 492): Anexar INE y comprobante de domicilio.
- Formulario de reclamo o aviso de accidente. (Formato de Pan-American Life). En el caso de complemento, es importante indicar el número siniestro y padecimiento.
- Informe Médico de cada médico tratante que te atendió. (Formato de Pan-American Life).
- Formulario de pago y relación de gastos. (Formato de Pan-American Life).
- Carta ocurrencia de accidente dentro de las actividades diversas indicadas con anterioridad (Constancia de atención del servicio médico, entrenador, profesor, coordinador académico, etc.).
- Copia de los estudios de laboratorio y/o gabinete o interpretación, cuando se hayan realizado (solo en caso de un accidente de nariz se presentarán laminas o radiografías, mismas que se devuelven al momento de la realización del pago).
- Copias de recetas médicas para el reembolso de los medicamentos indicados al tratamiento.
- Cuando el accidente sea automovilístico, se presentarán actuaciones de ministerio público o reporte de la aseguradora que atiende el siniestro por parte del vehículo.
- Originales de las facturas y recibos de honorarios médicos a reembolsar en formato de PDF y XML.

Toda factura y recibo tiene que contar con los requisitos fiscales requeridos por la SHCP y se piden a nombre de la alumna o alumno, con su desglose por concepto y costos unitarios de lo que ampara.

Considerar que toda información presentada estará sujeta a su valoración para solicitar su trámite ante la aseguradora.